



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020111

Monica Gavilanes de Cuasapaz
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION (D)

CONSIDERANDO:

QUE el plazo de duración de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**, se encuentra vencido; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.361, numeral 1° de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

Que el artículo 6 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 de 24 de octubre de 2016., dispone que: *"En el caso de que una compañía hubiere superado la o las causales que motivaron su disolución de pleno derecho, y a pesar de que la resolución a través de la cual se ordenare su liquidación no estuviere inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, deberá obligatoriamente acogerse al trámite de reactivación."*

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito el 11 de mayo de 2017, que contiene la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0620 de 3 de julio de 2017, del cual se desprende que los libros sociales cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes y la compañía no se encuentra inmersa en otra causa de disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-2017-103 de 28 de agosto de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**, por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- 1.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito, el 11 de mayo de 2017; y, **2.- Declarar terminado** el proceso de liquidación de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 de 24 de octubre de 2016.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Con la publicación del extracto de la resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional, de conformidad con el segundo inciso del artículo 371 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía: Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**; sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, copia de lo actuado remita a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Notarías Septuagésima Sexta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ORDENAR que se remita el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de septiembre de 2017.

S. S.

Monica Gavilanes de Cuasapaz
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION (D)

Ref. 1330
Exp. 10327
Trámite 28733-0041-17
MGDEC